



Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2025

Número de oficio: SAF/1301/2025

Asunto: Calendario de días inhábiles 2026

Secretarios, Consejeros, Subsecretarios, Subconsejeros, Directores Generales, Directores y Jefes de Departamento.

PRESENTE

En cumplimiento a lo señalado en la fracción XIX del artículo 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y en apego a lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 53 y 54 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, les comunico por este medio, los días considerados como inhábiles y/o de descanso para las Oficinas Públicas del Gobierno Estatal, durante el año 2026:

| Fecha            | Día       | Motivo                                                                                                      |
|------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º de enero      | Jueves    | Año Nuevo                                                                                                   |
| 02 de febrero    | Lunes     | Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                  |
| 16 de marzo      | Lunes     | Aniversario del Nacimiento de Don Benito Juárez García "Benemérito de Las Américas"                         |
| 1º de mayo       | Viernes   | Día del Trabajo                                                                                             |
| 05 de mayo       | Martes    | Aniversario de la Batalla de Puebla                                                                         |
| 16 de septiembre | Miércoles | Aniversario del inicio de la lucha por la Independencia de México                                           |
| 16 de noviembre  | Lunes     | Aniversario de la Revolución Mexicana                                                                       |
| 18 de diciembre  | Viernes   | Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán |
| 25 de diciembre  | Viernes   | Navidad                                                                                                     |

Así mismo, con la finalidad de respetar y conservar las tradiciones de nuestro Estado, los siguientes días se considerarán como inhábiles:

| Fecha           | Día     | Motivo             |
|-----------------|---------|--------------------|
| 17 de febrero   | Martes  | Martes de Carnaval |
| 03 de abril     | Viernes | Viernes Santo      |
| 02 de noviembre | Lunes   | Fieles Difuntos    |

\*Las trabajadoras de base que sean madres, gozarán del día 10 de mayo como día inhábil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Gabriel Sánchez Álvarez  
Secretario de Administración y Finanzas

Ccp. Lic. Aimeé Alejandra Trujeque Ávila. – Subsecretaria de Recursos Humanos de la SAF.

Lic. Araceli Osiris Sánchez Hernández. – Directora de Recursos Humanos de la SRH de la SAF.

Archivo

JGSA/AOSH/BPAC